

**MAT: APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1604010059, FONDEPORTE 2016.**

MONTE PATRIA, 23 de mayo de 2016.

**DECRETO ALCALDICIO N° 6.425**

**VISTOS**

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
  - Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 1°, y artículo 12 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
  - El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2011, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
  - El Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo N° 1604010059, del 25 de abril de 2016 "FONDEPORTE 2016 – CONCURSO PÚBLICO", suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes y la Municipalidad de Monte Patria;
  - La Resolución Exenta N° 71, de fecha 05 de abril de 2016, del Instituto Nacional de Deportes (IND), Región de Coquimbo, que selecciona el proyecto deportivo Código N° 1604010059 denominado "Academia Municipal de Deportes";
  - La disponibilidad presupuestaria;
  - Las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO**

Que a fin de fomentar la actividad física de la población y la cultura deportiva, el Municipio presentó el proyecto N° 1604010059, el cual fue aprobado por el Instituto Nacional de Deporte (IND), asignando los recursos para su ejecución, en razón de lo cual, se suscribió convenio ejecución de la iniciativa antes indicada.-



**DECRETO:**

**APRUÉBASE** el Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo N° 1604010059, de fecha 25 de abril de 2016 "FONDEPORTE 2016 – CONCURSO PÚBLICO", suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes y la Municipalidad de Monte Patria.

**ESTABLEZCASE** que el proyecto contempla una duración de 8 meses, entre los meses de abril y Noviembre del año en curso.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Bernardita Cortés Gómez**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**KARINA AGUIRRE CERDA**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"por orden del Alcalde"

**KAAC/FAC/JS**  
DISTRIBUCION:

- DIDECO
- DAF
- Archivo Dirección Jurídica



## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1604010059

### FONDEPORTE 2016 - CONCURSO PÚBLICO

En La Serena, a Lunes, 25 de Abril de 2016, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director(T. y P.) Regional, Don MANUEL BONIFAZ MUÑOZ, RUT N° 12.624.316-2, ambos domiciliados en Subida San Joaquín Nro. 1784 CENDYR, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, y la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, representada legalmente por don(ña) JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, ambos domiciliados para estos efectos en DIAGUITAS 31, comuna de MONTE PATRIA, Región de Coquimbo, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES**

En consideración y reconocimiento a la relevancia que tiene la formación para el deporte en el fomento de la actividad física de la población, y especialmente en la formación de la cultura deportiva se celebra el presente convenio.

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2016, aprobadas por Resolución Exenta N°3780, de 23 de octubre de 2015, del IND, las que en su Párrafo N°25, letra c), fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos deportivos, y que se entiende forman parte integrante del presente convenio.

#### **SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.**

Por Resolución Exenta N° 71 de 05/04/2016, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 1604010059 denominado ACADEMIA MUNICIPAL DE DEPORTES, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 5,911,000 (cinco millones novecientos once mil Pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

#### **TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEL GASTO**

El proyecto contempla una duración de 8 mes(es), y la programación del gasto que se inserta a continuación:

ENE: 0  
FEB: 0  
MAR: 0  
ABR: 2215000  
MAY: 528000  
JUN: 528000  
JUL: 528000  
AGO: 528000  
SEP: 528000  
OCT: 528000  
NOV: 528000 ✓  
DIC: 0

#### **CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA**

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Jefe departamento Actividad Física y Deporte, o quien lo subrogue, correo electrónico daf4@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.





### **QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN**

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo N°1 de las Bases del Concurso, al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique. Además, deberá tomar contacto obligatoriamente con el Departamento de Comunicaciones del Nivel Central de Instituto, para concordar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

### **SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS**

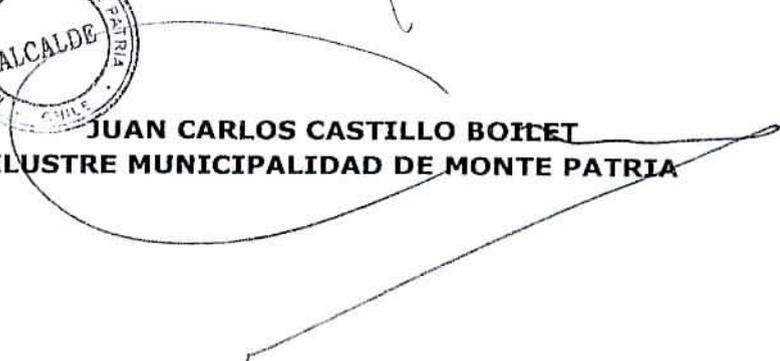
El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) presentado al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Don MANUEL BONIFAZ MUÑOZ, como Director(T. y P.) Regional del Instituto, consta en RESOLUCION N° 339 del 08/09/2015, del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

La personería de Don(ña) JUAN CARLOS CASTILLO BOILET para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: DECRETO ALCALDICIO de fecha 06/12/2012 otorgado por ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
  
**MANUEL BONIFAZ MUÑOZ**  
Director(T. y P.) Regional de Coquimbo  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

  
  
**JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



